



**RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos de los participantes en los procesos selectivos para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias.**

Actualización correspondiente al corte de fecha 30/09/2024.

De conformidad con lo previsto al efecto en las resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud por la que se hicieron públicas las respectivas convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías profesionales señaladas en el punto primero, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo del Gobierno de Aragón de selección de personal estatutario y provisión de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. – Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos en las bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión, tal y como se establece en la Base 5ª.1 del Anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, de las siguientes categorías profesionales, que tienen como fecha de corte para su actualización el día 30 de septiembre de 2024 (incluido):

- |  |  |
|--|--|
| – Médico de Familia de Atención Primaria                         | – Técnico/a Superior de Radioterapia                               |
| – Pediatra de Atención Primaria                                  | – Técnico/a Superior de Higiene Bucodental                         |
| – Médico de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria         | – Técnico/a Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico         |
| – Odontostomatólogo/a  | – Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información |
| – Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información   | – Grupo Administrativo Función Administrativa                      |
| – Enfermero/a  | – Cocinero/a   |
| – Enfermero/a especialista obstétrico-ginecológico (Matrón/a)    | – Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería                   |
| – Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria  | – Técnico/a Auxiliar de Farmacia                                   |
| – Enfermero/a de Salud Mental                                    | – Grupo Auxiliar Administrativo Función Administrativa             |
| – Fisioterapeuta   | – Conductor/a  |
| – Logopeda   | – Albañil  |
| – Óptico/a-optometrista  | – Calefactor/a   |
| – Terapeuta Ocupacional  | – Carpintero/a   |
| – Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información | – Electricista   |
| – Trabajador Social  | – Fontanero/a  |
| – Técnico/a Superior de Anatomía Patológica y Citología          | – Mecánico/a   |
| – Técnico/a Superior de Documentación Sanitaria                  | – Costurero/a  |
| – Técnico/a Superior de Medicina Nuclear                         | – Telefonista  |
| – Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico                         | – Celador/a  |
|  | – Pinche   |
|  | – Servicios Domésticos   |



Segundo. – Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud ([Bolsa de Trabajo convocatorias 2020, 2021 y 2022. Gobierno de Aragón \(aragon.es\)](http://Bolsa de Trabajo convocatorias 2020, 2021 y 2022. Gobierno de Aragón (aragon.es))), de acuerdo con lo previsto en sus respectivas convocatorias.

Tercero.– De conformidad con lo establecido en las convocatorias y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Salud Oficial de Aragón, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión (o su no inclusión expresa) dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza.

Las peticiones de subsanación deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Asimismo, esa documentación deberá subirse al Portal de Empleado en la dirección ([Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud](http://Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud)), Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos

La inscripción en el Portal de Recursos Humanos con posterioridad a la fecha de corte, no supone la exclusión de las listas, dado su carácter de abierto y permanente, aunque los méritos de estos participantes no se valorarán hasta la publicación de las listas correspondientes a la siguiente fecha de corte.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud

ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS